

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 0491**

Conforme a la solicitud elevada por el abogado JAVIER GÓMEZ LONDOÑO, se dispone:

1.- REQUERIR al abogado JAVIER GÓMEZ LONDOÑO para que aporte el poder de los demandados, y así proceder al reconocimiento de personería adjetiva para actuar a nombre de éstos, en virtud de no haberse conferido la facultad al señor JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ LOW para la representación ante autoridades judiciales. Revisada en su integridad la escritura pública No. 324 de fecha 7 de febrero de 2012, no se concedió la potestad para dar mandato judicial.

2.- REQUERIR a los demandados para que indiquen cuáles son las solicitudes que se encuentran pendientes por resolver, así como lo manifiestan en su derecho de petición, pues revisado el expediente no hay solicitudes por resolver.

PONER en conocimiento de los demandados que desde el mes de julio de 2020, los procesos se están tramitando virtualmente, por tanto, debe proceder a revisar los estados electrónicos en el microsítio del juzgado, a efectos de verificar las actuaciones surtidas en el proceso, así como lo consagró el Decreto 806/2020.

ADVERTIR a los demandados que el proceso tuvo actuación por auto del 22 de octubre de 2020, notificándose por estado electrónico #53 de fecha 23/10/2020, sin que se evidencie a partir de esa fecha, memoriales presentados por las partes y que requieran pronunciamiento por parte del juzgado.

INFORMAR que el proceso en referencia, es de naturaleza mixta, al constar unas actuaciones por escrito y las generadas desde marzo de 2020 de forma virtual.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.

__17__ Hoy __29-03-2022__

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario